



## CONVOCATORIA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE BECAS SEP CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2025-2026

1. Las becas SEP tendrán una vigencia de un ciclo escolar completo. No podrán suspenderse ni cancelarse durante el ciclo para el cual fueron otorgadas, salvo en los casos previstos en el artículo 16 del **“Acuerdo 205 de Lineamientos Generales para Regular el Otorgamiento de Becas”**, citados en el artículo 15 de este documento.
2. La convocatoria se publicará en cada Plantel y a través del portal de Internet del Instituto, **ovallemonday.edu.mx**, en **Servicios Administrativos, Convocatoria Becas SEP**, del **19 al 30 de mayo del 2025**.
3. La entrega del documento con **instrucciones y clave de acceso** para completar el formato de **Solicitud Electrónica para Beca y Envío de Documentos Digitales** será del **2 al 27 de Junio de 2025** y se hará a solicitud del padre de familia a través de los correos electrónicos del personal responsable de operación en cada plantel:  
  

<b>Preescolar:</b>	Mónica León López	( <a href="mailto:mleon@ovallemonday.edu.mx">mleon@ovallemonday.edu.mx</a> )
<b>Torres:</b>	Ariadna Leonor Ramos Polo	( <a href="mailto:alramos@ovallemonday.edu.mx">alramos@ovallemonday.edu.mx</a> )
<b>Secundaria:</b>	Arlett Lucio Blanco	( <a href="mailto:alucio@ovallemonday.edu.mx">alucio@ovallemonday.edu.mx</a> ).
4. El período de acceso al módulo de **Solicitud Electrónica para Beca y Envío de Documentos Digitales** estará habilitado a través de nuestro portal de Internet **ovallemonday.edu.mx**, en **Servicios Administrativos, Concurso de Becas 2025-2026** y de la liga para Internet que se indicará en el documento con instrucciones y clave de acceso, del **30 de junio al 08 de Julio de 2025**.
5. Después de haber llenado la solicitud de forma electrónica y enviado la documentación solicitada, **deberá imprimir su solicitud y firmarla. El período de recepción de las solicitudes firmadas y con la documentación requerida en físico, es del 9 al 16 de julio de 2025** en el Plantel actual del alumno. **Solamente se procesarán solicitudes que se hayan registrado previamente en la plataforma digital señalada en el inciso anterior.**
6. **Sólo se recibirá una solicitud por familia. Los padres de familia decidirán quién de sus hijos concursará por una beca.**
7. Sólo se aceptarán solicitudes de alumnos que hayan estado inscritos en este Instituto en el ciclo escolar 2024-2025 y que estén inscritos en el ciclo escolar 2025-2026.
8. Para favorecer a mayor número de alumnos, no se incluirá dentro de la beca el pago de reinscripción.
9. Por instrucciones de la S.E.P., **los padres de familia serán informados del resultado de la solicitud de beca para su hijo a través de un correo electrónico, proveniente de la institución durante los primeros 15 días iniciado el ciclo escolar 2025-2026.**
10. **NO** se dará trámite a las Solicitudes para Beca que presenten la siguiente condición:
  - Cuando presenten documentación incompleta o alterada.

- Cuando sean entregadas después de la fecha límite del **16 de Julio de 2025 a las 14:00 Hrs.**
- Alumnos con promedio **menor de 8.5, en la boleta oficial de la Secretaría de Educación Pública**, en el ciclo escolar 2024-2025.
- En Primaria y Secundaria sólo se toman en cuenta las asignaturas oficiales de acuerdo a la boleta de evaluaciones de la S.E.P. En Preescolar únicamente se considerará la situación económica, no las calificaciones.
- Alumnos que no hayan pagado el importe completo de su reinscripción para el ciclo escolar 2025-2026.
- Alumnos que hayan tenido adeudo en su cuenta de colegiatura al cierre del ciclo escolar 2024-2025 (el Convenio para Pago realizado con el Instituto sólo aplica para brindar facilidades al padre de familia para liquidar su adeudo anterior).
- Cuando **la documentación ingresada** en el portal de becas **no coincida con el expediente entregado en el plantel** de forma física.

**Los montos se verificarán el día 17 de Julio de 2025, favor de CONFIRMAR en el portal Academic Manager, QUE LA CUENTA DEL ALUMNO NO PRESENTE ADEUDO A ESA FECHA.**

11. La documentación requerida para efectuar el trámite de la solicitud de beca, en formato impreso y **en archivos digitales individuales de tamaño OPTIMIZADO, en FORMATO PDF, TOTALMENTE LEGIBLES**, es la siguiente:

- **Comprobante de domicilio**, con antigüedad no mayor a 3 meses, del recibo telefónico, luz, agua o predial.
- **Identificación Oficial** (IFE o INE) por ambos lados, del Padre y Madre o Tutor.
- **Declaración Anual** (de ambos padres) de ingresos para personas físicas presentada a las autoridades de la Secretaría de Hacienda (SAT) **correspondiente al año 2024 incluidos todos los anexos, con el sello digital que muestre que fue recibida por las autoridades fiscales.**
- Aquellas personas que no hayan presentado declaración anual de impuestos para el período 2024, deberán anexar **Carta Patronal**, en la que se especifique el salario y la antigüedad del empleado.
- **Recibos de nómina** del mes de **diciembre de 2024** y del mes de **mayo de 2025**, de todas las empresas donde preste sus servicios subordinados (como empleado).
- **Comprobante de pago provisional de impuestos** correspondiente al mes de **diciembre de 2024** y al mes de **mayo de 2025**, por la prestación de sus servicios profesionales (de forma independiente), debidamente presentado ante las autoridades fiscales.
- Aquellas personas que hayan sido **separadas de su empleo**, deberán anexar su **Baja ante el IMSS, en el que se especifique la fecha de baja.**
- **Boleta Oficial de Evaluación** del alumno (grado recientemente concluido), donde aparezca el **promedio final de grado, con calificación de 8.5 o superior.**

- **Carta de Exposición de Motivos por los cuales solicita la Beca**, firmado por los padres de familia.
- A consideración del Comité de Becas y/o si el solicitante que trabaja no puede presentar la Declaración Anual del Impuesto sobre la renta o la carta patronal, anteriormente descrita, deberá indicarnos el motivo y **ACEPTA** ser investigado por parte de la empresa **Mariott & Castillo Consultores**, dirigida por el Lic. **Héctor Cruz C.**, con **teléfonos 5580297382, 5513931895 y 5563035216 en un horario de atención de las 8:00 a las 19:00 hrs**, quien previa cita le asignará un entrevistador, mismo que le atenderá en su domicilio y/o a través de medios electrónicos. **El costo de este estudio socioeconómico es de \$560.00 + IVA**, será cubierto por el solicitante de la beca y deberá ser liquidado al momento de realizarse la entrevista. **Si usted no está dispuesto a brindar la información requerida o a cubrir el importe de la investigación, la beca será automáticamente cancelada.**
  - **El estudio socioeconómico se llevará a cabo después de seleccionar a los alumnos becados y únicamente se aplicará a quienes hayan obtenido la beca y no hayan presentado la Declaración Anual de impuesto sobre la renta.**

12. Todos los datos proporcionados en las solicitudes serán investigados y se declinarán aquellas en las que se compruebe falsedad u omisión.

13. Los alumnos que hayan sido becados en el ciclo escolar 2024-2025 deberán presentar una nueva solicitud para el ciclo escolar 2025-2026, incluyendo los documentos que se indican, ya que **la vigencia de las becas es por un ciclo escolar.**

14. La formación del Comité de Becas se llevará a cabo como sigue:

- Director del Plantel
- Secretario(a)
- 2 representantes de la Asociación de Padres de Familia.
- 2 representantes del Personal Docente.

15. El Comité de Becas de la Institución educativa podrá **CANCELAR** una beca escolar cuando:

- I. El Padre de Familia haya proporcionado información falsa para su obtención, en ese caso la familia nunca podrá volver a participar en otro concurso de becas.
- II. El alumno presente o se involucre de manera reiterada en problemas de conducta dentro del plantel y en su caso, el padre, madre o tutor no hayan atendido las amonestaciones o prevenciones que la institución educativa les hubiere comunicado oportunamente.

16. El puntaje para calificar cada solicitud se aplicará como sigue:

### Promedio Final de Grado

PUNTOS	PROMEDIO	PUNTOS	PROMEDIO
40	10.0	22	9.2
36	9.9	20	9.1
34	9.8	18	9.0
32	9.7	14	8.9
30	9.6	12	8.8
28	9.5	10	8.7
26	9.4	8	8.6
24	9.3	6	8.5

## SITUACIÓN ECONÓMICA

Las solicitudes se ordenarán en forma ascendente, de acuerdo al valor total de sus ingresos brutos antes de los descuentos. Con estas solicitudes se formarán 60 grupos, asignándole a cada solicitud de cada grupo, los siguientes puntos:

GRUPO	PUNTOS	GRUPO	PUNTOS
1º	60	31º	30
2º	59	32º	29
3º	58	33º	28
4º	57	34º	27
5º	56	35º	26
6º	55	36º	25
7º	54	37º	24
8º	53	38º	23
9º	52	39º	22
10º	51	40º	21
11º	50	41º	20
12º	49	42º	19
13º	48	43º	18
14º	47	44º	17
15º	46	45º	16
16º	45	46º	15
17º	44	47º	14
18º	43	48º	13
19º	42	49º	12
20º	41	50º	11
21º	40	51º	10
22º	39	52º	9
23º	38	53º	8
24º	37	54º	7
25º	36	55º	6
26º	35	56º	5
27º	34	57º	4
28º	33	58º	3
29º	32	59º	2
30º	31	60º	1

## PUNTAJE

El puntaje de cada solicitud se determina mediante la suma de puntos logrados en cada rubro (Situación Económica y Aprovechamiento) y son acomodadas en orden descendente. (Las de mayor puntaje arriba y las de menor abajo).

Se distribuirán las becas otorgando un 5% a cada grado, a excepción de alumnos de nuevo ingreso al Instituto Ovalle Monday.

## NOTAS

Para favorecer a mayor número de familias, **se otorgarán becas del 50%**, sólo a los pagos de colegiaturas, durante los diez meses del ciclo escolar.

Este concurso se rige por el **Acuerdo 205 de Lineamientos Generales para Regular el Otorgamiento de Becas**, emitido por la **SEP** el 10 de julio de 1995 y el **Proceso para el Otorgamiento de Becas en las Escuelas Particulares Incorporadas del ciclo escolar 2025-2026**, publicado por la **Autoridad Educativa Federal** en la **Ciudad de México** el 9 de mayo de 2025.